

“Incidente n° 1 -Damnificado: R , Raquel Teresa NN: S ,
Jonathan Omar s/incidente de incompetencia”

CCC 51033/2021/1/CS1



Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 36 y el Juzgado de Garantías n° 3 del departamento judicial de San Isidro, provincia de Buenos Aires, se suscitó la presente contienda negativa de competencia con motivo de la presentación de Raquel Teresa R , quien refirió haber recibido un mensaje de WhatsApp desde el número telefónico de un amigo suyo, Darío Abel D , quien le habría solicitado un préstamo de dinero. Luego de efectuar la transferencia, D se contactó telefónicamente con el marido de la denunciante y le manifestó que le habían “hackeado” su cuenta de WhatsApp.

El juez nacional declinó su competencia a favor de la justicia provincial en cuya jurisdicción tramita la investigación por el acceso indebido a un sistema informático promovida por denuncia de Darío D .

Ésta, por su parte, rechazó tal atribución por considerar ambos procesos escindibles.

Con la insistencia por parte del magistrado que previno, quedó trabada esta contienda

En virtud de lo dictaminado el 19 de mayo de 2022 en la causa CCC 39956/2021/1/CS1 *in re* “Legajo n° 1 -Denunciante: Q i , Mabel Elena. Denunciado: C , Mauro s/ Legajo de investigación”, a cuyos fundamentos y conclusiones me remito en beneficio de la brevedad, deberá conocer en esta contienda un único tribunal; por lo tanto, opino que por cuestiones de economía procesal y

mejor administración de justicia (Fallos: 311:2055; 317:915 y 323:174),
corresponde al tribunal nacional de esta Capital que previno, y ante el
que se radicó la primera denuncia, conocer en esta contienda y sin
perjuicio de lo que surja ulteriormente

Buenos Aires, 10 de febrero de 2023.

Firmado digitalmente por: CASAL
Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 10.02.2023 11:19:09